



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021. RAD. NO. 11001020300020210426300. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR GUSTAVO ANTONIO GRANDA RUIZ CONTRA LA SALA DE CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA MISMA CIUDAD, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. POR LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ENTÉRESE DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA ACCIÓN POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES, EN EL RESGUARDO PROMOVIDO POR RICHARD HARRISON MONDRAGÓN MONTAÑO CONTRA LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (RADICADO 76001-31-03-007-2021-00165); PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE LOS ASUNTOS SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2021-04263-00 2 SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA POR NO ESTAR REUNIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO 2591 DE 1991. SE RECONOCE AL ABOGADO VÍCTOR HUGO GIRALDO GÓMEZ COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESELE A LOS ACCIONADOS RENDIR EL INFORME A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL